

## FRANCIA

### **MODIFICACION DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PERMISOS DE TRABAJO PARA LOS EXTRANJEROS**

---

Las normas relativas a las autorizaciones de trabajo para extranjeros van a cambiar. Especialmente las aplicables a asalariados nacionales de países no miembros de la Unión europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, y asalariados nacionales de nuevos Estados miembros de la Unión europea, durante el periodo de aplicación transitorio previo a la libre circulación de los trabajadores.

Un decreto detalla las futuras modificaciones, que son principalmente consecuencia directa de la Ley de 24 julio 2006 relativa a la Inmigración y a la Integración. Concretamente, el texto regula las condiciones de concesión de las autorizaciones de trabajo; modifica el procedimiento de solicitud de autorización de trabajo (y su renovación) y el procedimiento de concesión de las autorizaciones. Disposiciones particulares contemplan la situación de los trabajadores temporales, de temporada, asalariados desplazados y estudiantes. Por último, se refuerzan, las obligaciones de las empresas para luchar contra el trabajo ilegal

Estas nuevas disposiciones se aplicarán a las autorizaciones de trabajo concedidas a partir del 1 julio 2007. Las autorizaciones en vigor en la fecha de publicación del decreto – es decir el 12 mayo 2007 – seguirán siendo válidas hasta la fecha de su vencimiento.

#### **Las clases de autorizaciones de trabajo**

Para trabajar como asalariado en Francia, el extranjero debe poseer un certificado medico y una autorización de trabajo. Esta podrá consistir en uno de los documentos enumerados en el artículo R.341-2 del código de trabajo, y especialmente, la tarjeta de residente, la tarjeta de estancia temporal con la mención “vida privada y familiar”, la tarjeta de residencia “competencia y talentos”, el permiso de residencia con la mención “estudiante”, o las tarjetas de estancia temporal con la mención “científico”, “profesión artística y cultural”, “asalariado”, “trabajador de temporada”, trabajador temporal o “asalariado desplazado”.

La autorización de trabajo permitirá al extranjero ejercer la actividad profesional que menciona. Pero algunas autorizaciones de trabajo, como la tarjeta residente o la tarjeta de estancia “competencia y talentos” abrirán derecho a cualquier actividad profesional y serán válidas sobre todo el territorio metropolitano. En otros casos, la autorización de trabajo podrá estar limitada a una o algunas zonas geográficas del territorio metropolitano “en función de la situación del empleo”. Esta restricción, hasta ahora aplicada sólo a la tarjeta de estancia temporal “asalariado”, será ahora aplicable a la tarjeta de estancia “trabajador de temporada” y “asalariados desplazados”. La validez de algunas tarjetas (por

ejemplo las tarjetas de estancia “trabajadores de temporada” y “asalariados desplazados”) podrá también estar limitada a uno o varios empleadores o empresas de acogida determinadas.

### **La concesión de las autorizaciones de trabajo**

El decreto detalla el procedimiento a seguir para obtener la tarjeta de estancia “profesión artística y cultural”, “asalariado”, “trabajador de temporada” “trabajador temporal” o “asalariado desplazado”. Precisa, por ejemplo que la demanda deberá presentarla el empleador o persona por él habilitada por delegación expresa, constanding por escrito. La solicitud se dirigirá al prefecto. Para determinar el prefecto competente, habrá de tenerse en cuenta si el extranjero está o no presente en el territorio nacional. Si el interesado reside en Francia, la demanda habrá de dirigirse al prefecto de su departamento de residencia. En el caso contrario, la regla variará según que su empleador esté establecido en Francia o no.

Para conceder o denegar la autorización de trabajo, el prefecto competente, tendrá en cuenta los elementos de apreciación enumerados en el artículo R.341-4-1 del código de trabajo:

- “la situación del empleo en la profesión y en la zona geográfica para las cuales la demanda está formulada”
- “la adecuación entre la cualificación, la experiencia y, llegado el caso, los diplomas o título del extranjero y las características del empleo al cual postula”.
- “el respeto por el empleador o la empresa de acogida de la legislación relativa al trabajo y a la protección social”
- “las condiciones de empleo y remuneración ofrecidas al extranjero han de ser comparables a las de los asalariados ocupando un empleo de la misma naturaleza en la empresa o, en su defecto, en el mismo sector profesional”
- “cuando el extranjero resida fuera de Francia en el momento de presentación de la demanda y cuando el empleador o la empresa de acogida faciliten el hospedaje, las disposiciones adoptadas por el empleador para garantizar la adecuación de la vivienda del extranjero”.

### **Nuevas leyes aplicables a los estudiantes**

El extranjero titular de una tarjeta de residencia con la mención “estudiante” será autorizado a ejercer una actividad asalariada, accesoriamente, dentro del límite anual de 964 horas. Lo mismo se aplicará al joven diplomado extranjero titular de una autorización provisional de residencia de seis meses no renovable, hasta la conclusión del contrato correspondiente a su primera experiencia profesional.

Es la Ley relativa a la Inmigración y a la Integración la que abrió esta posibilidad, para permitir al extranjero que acabó con éxito un ciclo de formación, (sancionado con la obtención de un diploma equivalente, como mínimo, al master) completar su formación por un primer año de experiencia

profesional en Francia. El empleo que está autorizado a buscar, en este marco, debe prever una remuneración superior a un límite que el decreto fija en 1,5 el salario mínimo mensual.

Por lo demás, el texto detalla el régimen de la declaración previa, impuesta desde ahora a los empleadores antes de contratar a un asalariado titular de la tarjeta de estancia temporal “estudiante”. Esta declaración habrá de dirigirse al prefecto que acordó al extranjero su tarjeta de residencia, como mínimo, dos días laborables antes de la fecha de efectos del contrato. Tendrá que contener un cierto número de informaciones sobre el empleador, el extranjero y el empleo en cuestión.

Advertencia: También en materia de inmigración laboral, hay que citar la publicación de otro decreto de aplicación de la Ley del 24 julio 2006 relativa a la Inmigración y a la Integración, relativo a los extranjeros que quieran ejercer una actividad comercial, industrial o artesanal en el territorio francés.